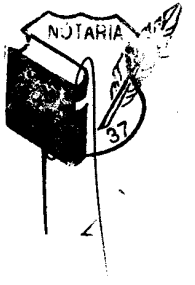


0000004



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE "MEDICAL TRACK  
AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA"**

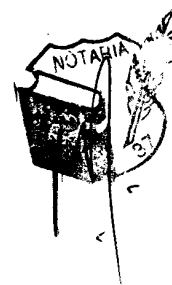
**CUANTIA: USD \$ 304,00**

**QUITO, 22 DE ENERO DEL AÑO 2001**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**DI: COPIAS**

**AB.**



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA  
LIMITADA"**

**CUANTIA: USD. \$ 304,00**

**DI : COPIAS**

**AB.**

**#####**

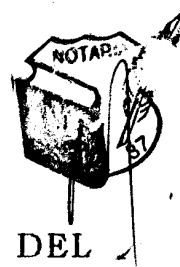
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y dos (22) de enero del año dos mil uno, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la doctora **ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con el nombramiento que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula

de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertida que fue la compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase agregar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura pública la Doctora **ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO**, en calidad de Gerente y Representante Legal de MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, la compareciente es casada, ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el diez de abril de mil novecientos noventa y seis ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, se constituyó la Compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de NOVENTA



y SEIS DOLARES. La escritura pública de constitución fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis; **b)** Mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo, Doctor Roberto Dueñas Mera, se efectuó la cesión de participaciones otorgada por el señor **Bolívar Augusto González Delgado y señora Mayra Dolores Lòpez Suarez**, la transferencia de setecientos treinta y dos participaciones. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta Universal de Socios de la Compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, legalmente reunida en la ciudad de Quito, el primero de octubre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía de noventa y seis dólares a cuatrocientos dólares, aumento que se lo hace en su totalidad de la cuenta de compensación de créditos de la Compañía, con aportes de los Socios señores: a) ESTHELA WELCH por la cantidad de nueve dólares doce centavos, equivalentes a doscientos veinte y ocho participaciones de cuatro centavos cada una; b) JANETH ALMAGRO por la cantidad de tres dólares cuatro centavos, equivalentes a setenta y seis participaciones de cuatro centavos cada una; c) ENRIQUE BERMEO por la cantidad de tres dólares cuatro centavos equivalentes a setenta y seis

participaciones de cuatro centavos cada una. d) GONZALO UQUILLAS por la cantidad de tres dólares cuatro centavos equivalente a setenta y seis participaciones de cuatro centavos cada una, e) SILVIA PAREDES por la cantidad de cincuenta y siete dólares setenta y seis centavos equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones de cuatro centavos cada una, f) EDWIN SAMANIEGO por la cantidad de cincuenta y siete dólares setenta y seis centavos equivalentes a mil cuatrocientos cuarenta y cuatro participaciones de cuatro centavos cada una, g) DIEGO YEPEZ por la cantidad de veinte y cuatro dólares treinta y dos centavos equivalentes a seiscientos ocho participaciones de cuatro centavos cada una, h) MAYRA LOPEZ por la cantidad de seis dólares ocho centavos equivalentes a ciento cincuenta y dos participaciones de cuatro centavos cada una; y ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO por la cantidad de ciento treinta y nueve dólares ochenta y cuatro centavos, equivalente a tres mil cuatrocientos noventa y seis participaciones de cuatro centavos cada una. Consecuentemente, se reforma el artículo Cuarto que dirá: "CAPITAL SOCIAL" El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos dólares dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos cada una. Las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles. Igualmente se reforma la



CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Siendo su texto el siguiente: El Capital Social de la Compañía se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

| SOCIOS               | CAPITAL<br>ANTERIOR | AUMENTO<br>DE CAPITAL | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>Y PAGADO | NUMERO<br>PARTIC. |
|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------|
| 1.- Esthela Welch    | US\$2.88            | US\$9.12              | US\$12                          | 300               |
| 2.- Janeth Almagro   | US\$0.96            | US\$3.04              | US\$4                           | 100               |
| 3.- Enrique Bermeo   | US\$0.96            | US\$3.04              | US\$4                           | 100               |
| 4.- Gonzalo Uquillas | US\$0.96            | US\$3.04              | US\$4                           | 100               |
| 5.- Silvia Paredes   | US\$18.24           | US\$57.76             | US\$76                          | 1900              |
| 6.- Edwin Samaniego  | US\$18.24           | US\$57.76             | US\$76                          | 1900              |
| 7.- Diego Yopez      | US\$7.68            | US\$24.32             | US\$32                          | 800               |
| 8.- Mayra López      | US\$1.92            | US\$ 6.08             | US\$8                           | 200               |
| 9.- Rocio de Naranjo | US\$44.16           | US\$139.84            | US\$184                         | 4600              |
| <b>TOTAL</b>         | <b>US\$96</b>       | <b>US\$304,00</b>     | <b>US\$400</b>                  | <b>10000</b>      |

La totalidad de los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.- DECLARACION.-** La señora ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO, en calidad de Gerente y Representante Legal de MEDICAL TRACK AXXISRTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que la cuentas a utilizarse en el Aumento de Capital son reales y se encuentran registradas en la contabilidad de la Compañía, por lo tanto el capital se encuentra correctamente registrado. **SEXTA.- REFORMA**

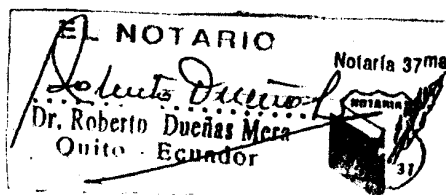
**DE ESTATUTOS.-** Quedan igualmente reformados en los términos de esta escritura pública, todas las estipulaciones y disposiciones estatutarias que se opusieren al presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se realiza mediante este acto. **SEPTIMA.-**  
**AUTORIZACION.-** Se deja expresa constancia de que la Gerente de la Compañía se encuentra en facultad para que se eleve a escritura pública todos los actos constantes en el acta de primero de octubre del dos mil y realice todos los pasos necesarios para su perfeccionamiento. Sírvasse, señor Notario, agregar las demás cláusula de Ley. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Iván Vera Jara, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a la compareciente por mi el Notario, en alta y clara voz, esta se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Rocio de Naranjo*

**DRA. ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO**

**C.C.** 170308P93-8.

**C.V.** 0011-012.



0000008



Quito, a 7 de Junio de 1996

Señora Doctora  
Rocío Andrade de Naranjo  
Presente.-

De mi consideración:

La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.", reunida hoy día 7 de Junio del presente año, decide por unanimidad, nombrarle a Ud. Gerente General de la misma. A usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El cargo tendrá una duración de cinco años y sus atribuciones están detalladas en el estatuto social de la Compañía, constituida el 10 de Abril de 1996 ante la Notaria Segunda, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Mayo de 1996.

Atentamente,

*Oscar Terán Terán*

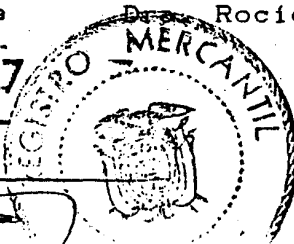
Dr. Oscar Terán Terán  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía.- Quito,  
a 7 de Junio de 1996.

*Rocío de Naranjo*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3462 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 12 JUN. 1996

REGISTRO MERCANTIL



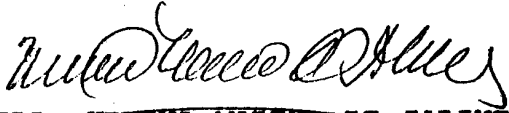
*[Signature]*  
REGISTRADOR

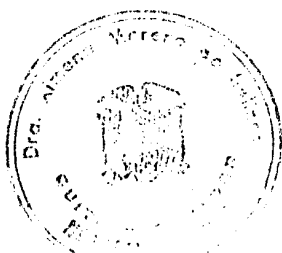


CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE OTORGA MEDICAL TRACK AXISTRACK CIA. LTDA., A FAVOR DE LA DRA. ROCIO ANDRADE DE NARANJO.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, NOTARIA SEGUNDA.

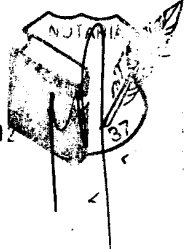
RAZON DE PROTOCOLIZACION A petición de parte interesada protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede.- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, NOTARIA SEGUNDA.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.-

  
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA



0000009



CIUDADANIA 170308893-E  
 ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO  
 27 NOVIEMBRE 1.955  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU  
 17 1 058 0990  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 55



*Rocio de Linares*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3442  
 CASADO MANUEL A NARANJO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 VICTOR ANDRADE  
 ELDA DAVILA  
 QUITO 15-05-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TEE**

0011-012 170308893-8  
 ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO  
 PICHINCHA QUITO  
 SANTA PRISCA

*[Signature]*  
 TSE - QUITO

RA ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ..... Das ..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....  
 ..... una ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 22 ... DE ... ENERO ... DEL 2001

**EL NOTARIO**  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mora  
 QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA LTDA**

En la ciudad de Quito al 1 de octubre del 2.000, se reunieron los Socios de MEDICAL TRACE AXXISTRACK CIA LTDA, en el local de la Empresa, ubicado en la Calle Vozandes 260 y América de la ciudad de Quito, siendo las diez horas y bajo la presidencia del señor Doctor ALFREDO UQUILLAS FREIRE, actuando como secretaria la señora Doctora ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO.

A la Junta Universal concurren los siguientes Socios :

SRA. ESTIELA WELCH, propietaria de 72 participaciones de US\$0.04 cada una;  
SRA. JANETH ALMAGRO, propietaria de 24 participaciones de US\$0.04 cada una;  
SR. ENRIQUE BERMEO, propietario de 24 participaciones de US\$0.04 cada una.  
SR. GONZALO UQUILLAS, propietario de 24 participaciones de US\$0.04 cada una;  
SRA. SILVIA PAREDES, propietaria de 456 participaciones de US\$0.04 cada una;  
SR. EDWIN SAMANIEGO, propietario de 456 participaciones de US\$0.04 cada una;  
SR. DIEGO YEPEZ, propietario de 192 participaciones de US\$0.04 cada una;  
SRA. MAYRA LOPEZ, propietaria de 48 participaciones de US\$0.04 cada una; y  
SRA. ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO, propietaria de 1104 participaciones de US\$0.04 cada una

Estando presente la totalidad del capital social y amparado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Doctor ALFREDO UQUILLAS FREIRE, como Presidente pone en consideración de los Socios, el siguiente orden del día:

**1.- Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Estando conformes la totalidad de los señores Socios en tratar el tema que figura en el Orden del Día, y en el hecho de que constituya válida esta Junta sin el requisito de su convocatoria, se instala la sesión en su calidad de Junta Universal Extraordinaria. Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Doctor ALFREDO UQUILLAS FREIRE sobre la conveniencia de que se proceda a aumentar el capital social de la Compañía de US\$96= a US\$400=. Con lo que procede a tratar el único punto del orden del día y la Junta resuelve por unanimidad:

La Junta Universal decide aumentar el Capital Social de la Compañía de US\$96 a US\$400 de la cuenta denominada "compensación de créditos", con aportes de los señores Socios: a). ESTIELA WELCH por la cantidad de US\$9.12, equivalentes a 228 participaciones de US\$0.04 cada una; b). JANETH ALMAGRO por la cantidad de US\$3.04, equivalentes a 76 participaciones de US\$0.04 cada una; c). ENRIQUE BERMEO por la cantidad de US\$3.04 equivalentes a 76 participaciones de US\$0.04 cada una. d). GONZALO UQUILLAS por la cantidad de US\$3.04 equivalentes a 76

0000010



participaciones de US\$0.04 cada una, e). SILVIA PAREDES por la cantidad de US\$57,76 equivalentes a 1444 participaciones de US\$0.04 cada una, f). EDWIN SAMANIEGO por la cantidad de US\$57,76 equivalentes a 1444 participaciones de US\$0.04 cada una, g). DIEGO YEPEZ por la cantidad de US\$24.32 equivalentes a 608 participaciones de US\$0.04 cada una, h). MAYRA LOPEZ por la cantidad de US\$6.08 equivalentes a 152 participaciones de US\$0.04 cada una; y ELDA DEL ROCIO ANDRADE DE NARANJO por la cantidad de US\$139,84 equivalentes a 3496 participaciones de US\$0.04 cada una

Consecuentemente, se reforma el artículo CUARTO que dirá: "CAPITAL SOCIAL" El Capital Social de la Compañía es de US\$400 dividido en 10.000 participaciones sociales de US\$0.04 cada una. Las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles.

Igualmente se reforma la CLAUSULA TERCERA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .- siendo su texto el siguiente: El Capital Social de la Compañía se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital.

#### CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| SOCIOS               | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|----------------------|------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1.- ESTHELA WELCH    | US\$ 2.88        | US\$ 9,12          | US\$12,00 X               | 300                       |
| 2.- JANEITH ALMAGRO  | US\$ 0.96        | US\$ 3,04          | US\$ 04,00 X              | 100                       |
| 3.- ENRIQUE BERMEO   | US\$ 0.96        | US\$ 3,04          | US\$ 04,00 X              | 100                       |
| 4.- GONZALO UQUILLAS | US\$ 0.96        | US\$ 3,04          | US\$ 04,00 X              | 100                       |
| 5.- SILVIA PAREDES   | US\$18.24        | US\$57,76          | US\$76,00 X               | 1900                      |
| 6.- EDWIN SAMANIEGO  | US\$18.24        | US\$57,76          | US\$76,00 X               | 1900                      |
| 7.- DIEGO YEPEZ      | US\$ 7.68        | US\$24,32          | US\$32,00 X               | 800                       |
| 8.- MAYRA LOPEZ      | US\$ 1.92        | US\$ 6,08          | US\$08,00 X               | 200                       |
| 9.- ROCIO DE NARANJO | US\$44.16        | US\$139,84         | US\$184,00 X              | 4600                      |
| <b>TOTAL:</b>        | <b>US\$96.00</b> | <b>US\$304,00</b>  | <b>US\$400,00</b>         | <b>10000</b>              |

Se deja expresa constancia de que la Gerente de la Compañía se encuentra en facultad para que se eleve a escritura pública todos los actos constantes en esta acta y realice todos los pasos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta Universal, el señor Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.

NOTARIAL

UQUILLAS FR  
SIDENTE

Erster Wahl

Удостоверено /

  
SR. ENRIQUE BERMEO

170648.791 - 7

*Stquillan*

Sylvio P de Aguiar

  
SR. EDWIN SAMANIEGO

  
DIEGO YEPEZ

1702633528.

Mayra L. de Santa

Rocio de la Cruz V.  
EL ROLIO ANDRADE DE MAD.

**SECRETARIA**

170634068-2

17020 PP93-8

EL ABOGADO CERTIFICÓ QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EN  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
..... FOJA(S) UTIL(ES), PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.  
.....  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITÓ A... 22... DE... enero... DEL 2001.



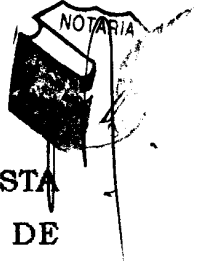
EL NOTARIO  
*Leandro Duran*

~~NOTARIA TRIGESIMA-SEPTIMA~~

Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR



0000011



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA**, COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MEDICAL TRACK  
AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma



*D.*

0000012



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

2CN:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente  
Jurídico de la oficina matriz de la Superintendencia de  
Compañías de Quito, en su resolución No. 01.Q.IJ.2115 de  
fecha 30 de abril del 2001, tomé nota de la escritura  
de aumento de capital y reforma de estatutos de la  
compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA. otorgada  
ante el Notario Trigésimo Séptimo, el 22 de enero del  
2001, al margen de la matriz de la escritura de  
constitución de esta misma Compañía otorgada ante mí, el  
10 de abril de 1996.-

QUITO, A 11 DE MAYO DEL 2001.-

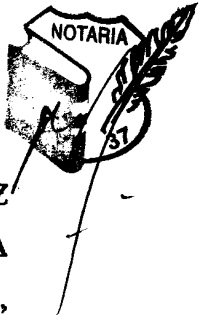
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RA-

0000013



**ZON:** CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE MI EL VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 01.Q.U. 2115, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

**EL NOTARIO**  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador







0000014

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO QUINCE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 30 de abril del año 2.001, bajo el número **2182** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1376** del Registro Mercantil de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2334 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MEDICAL TRACK AXXISTRACK CÍA. LTDA."**, otorgada el 22 de enero del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1342**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1373**.- Quito, a trece de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-